



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	PERTENENCIA
DEMANDANTE.	CIRO GONZALEZ SALAZAR.
DEMANDADO.	GILMA STELLA SALAZAR DE GONZALEZ
RADICACIÓN.	154074089002-2021-00040-00

Al despacho las presentes diligencias, con notificación de la resolución del conflicto negativo de competencias, por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja, que en providencia emanada el veinticuatro (24) de mayo del presente, ordena el conocimiento en cabeza del señor Juez Primero de Villa de Leyva, razón por la que se deben devolver las diligencias al Juzgado Primero para que se sirva proveer. Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado.

En concordancia con lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- DEVOLVER las diligencias al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, para que adelante el conocimiento de la causa, según disposición de Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja.

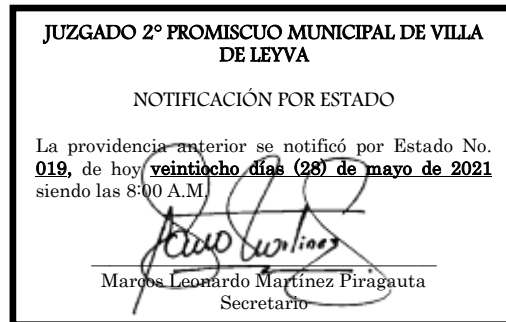
SEGUNDO.- Por secretaría cúmplase con las órdenes impartidas en la providencia Citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d183c13f6f6696bbe260d3be2434a33cbf74fc0d3525a581cbc23157a8546a8

Documento generado en 27/05/2021 05:46:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>